



MUNICIPIO DE
SEGUÍ
donde queremos estar



ORDENANZA N° 27/2025 H.C.D

VISTO:

Los planos presentados por la empresa LAGOON SRL en fecha 15/04/2025;
La Ordenanza N°40/2008 que establece el Reglamento de Funcionamiento del Área Industrial Seguí", y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ordenanza N°40/2008 aprueba las normas edilicias, de forestación, iluminación, ventilación, medios de evacuación, servicios sanitarios internos, protección contra incendios, tratamiento de efluentes, contaminación ambiental e higiene y seguridad que deberán cumplir los adjudicatarios de parcelas del Área Industrial;

Que en el Anexo III, Puntos 9 y 10 de la mencionada ordenanza, se establecen los retiros mínimos obligatorios de las construcciones que se realicen por parte de las empresas;

Que conforme a los planos presentados por la empresa, se observa una inconsistencia con lo establecido en el punto 9 del Anexo III de la Ordenanza N°40/2008, ya que se contempla un retiro frontal de ocho con veintinueve (8,29) metros en lugar del mínimo requerido de diez (10,00) metros y con lo establecido en el punto 10 del Anexo III de la Ordenanza N°40/2008 ya que se observa un retiro de fondo de dos con ochenta y nueve (2,89) metros en lugar de los cinco (5,00) metros exigidos;

Que la nave principal de la empresa fue proyectada con las dimensiones mínimas operativas requeridas para el desarrollo adecuado de sus actividades industriales, sin posibilidad de reducción ni reubicación dentro del lote;

Que el lote ubicado entre los puntos 4 y 5, según plano mensura N°237.189, colinda con un terreno perteneciente a la Municipalidad de Seguí, el cual ya cuenta con los retiros correspondientes y reglamentaciones conforme a su función y normativa específica;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1°.- Exceptúese de la aplicación de los puntos 9 y 10, del Anexo III de la Ordenanza N°40/2008 a LAGOON S.R.L., permitiendo que el retiro frontal del Lote N°3 identificado con el plano de mensura N°237.189 sea de ocho con veintinueve (8,29) metros y el retiro de fondo del lote mencionado sea de dos con ochenta y nueve (2,89) metros, atendiendo a las dimensiones mínimas operativas requeridas para el desarrollo de la actividad

Art. 2°.- Notifíquese a los interesados y a las Áreas del Municipio correspondientes, a los efectos pertinentes.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, agosto 22 de 2025.-

Uhrich, Gabriel José
Concejal
H. Concejo Deliberante

Melina Lujan Pinto
Concejal H. Concejo Deliberante

Victoria Agustina Bolzán Gallo
Concejal
H. Concejo Deliberante

Vanina Janet Ledesma
Concejal
H. Concejo Deliberante

Agostina Candela Yona
Concejal
H. Concejo Deliberante

Angel Luciano Masdoni
Secretario
H. Concejo Deliberante

Alcides Mario Chaparro
Concejal
H. Concejo Deliberante

Noelia Mabel Chiardola
Presidenta
H. Concejo Deliberante

Avier Alberto Laguizario
Concejal
H. Concejo Deliberante